



Universidad Nacional del Altiplano - Puno  
Resolución Rectoral N°: 0529-2022-R-UNA



Puno, 21 de marzo del 2022

**VISTOS:**

El MEMORANDUM N° 234-2022-SG-UNA-PUNO de fecha 16 de marzo del 2022, emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, que contiene acuerdo de Consejo Universitario para la aprobación del REGLAMENTO DE MATRÍCULA DEL SISTEMA CURRICULAR FLEXIBLE POR COMPETENCIAS 2022 – UNA-PUNO;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional del Altiplano – Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, con Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en emergencia sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, la cual es prorrogada mediante DECRETOS SUPREMOS N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA, plazo que venció al 1 de marzo de 2022; emergencia sanitaria que es prorrogada a partir del 02 de marzo de 2022 y por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, conforme lo dispone el DECRETO SUPREMO N° 003-2022-SA;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 015-2022-MINEDU de fecha 08 de febrero del 2022, se aprueba el documento normativo denominado "Orientaciones para la implementación del retorno gradual a la presencialidad y/o semipresencialidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19";

Que, el Vicerrectorado Académico, a través de la Dirección de Gestión Académica, conforme al OFICIO N° 106-2022-VRACAD-UNA-P, ha elaborado y alcanzado la propuesta en versión final, del REGLAMENTO DE MATRÍCULAS DEL SISTEMA CURRICULAR FLEXIBLE POR COMPETENCIAS 2022 de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, que tiene por finalidad garantizar el registro de matrículas y la condición de los estudiantes de la UNA-PUNO; y, tiene como objetivo: establecer e implementar procedimientos normativos, para la matrícula de estudiantes en el Currículo Flexible por Competencias para los programas de estudio, para el año académico 2022;

Estando a los documentos sustentatorios que forman parte de la presente Resolución; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, el Estatuto y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA; y,

De conformidad con lo aprobado por el Pleno del Honorable Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria realizada en fecha 09 de marzo del 2022;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR**, en todos sus extremos y disponer su estricta aplicación, el **REGLAMENTO DE MATRÍCULA DEL SISTEMA CURRICULAR FLEXIBLE POR COMPETENCIAS 2022 de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno**, que consta de VI Títulos y 101 Artículos, los que forman parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** El Vicerrectorado Académico, la Dirección General de Administración, la Dirección de Gestión Académica, las Facultades, Escuelas Profesionales, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Tecnologías de la Información y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



**Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA**  
**SECRETARIA GENERAL (E)**



**DE PAULINO MACHACA ARI**  
**RECTOR**

**DISTRIBUCIÓN**

- Vicerrectorados: Académico, Investigación
  - Direcciones: General de Administración, Gestión Académica
  - OCI, OAJ, OPP
  - FACULTADES, ESCUELAS PROFESIONALES
  - Of.: Tecnologías de la Información, Sub Unid. Registro y Archivo Académico
  - Archivo/2022.
- jair

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO  
VICERRECTORADO ACADÉMICO  
DIRECCION DE GESTION ACADÉMICA



REGLAMENTO DE MATRÍCULA DEL SISTEMA  
CURRICULAR FLEXIBLE POR COMPETENCIAS

**2022**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE  
PUNO**

**AUTORIDADES UNIVERSITARIAS**

**RECTOR**

Dr. Paulino Machaca Ari

**VICERRECTOR ACADÉMICO**

Dr. Mario Serafín Cuentas Alvarado

**VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN**

Dr. Ariel Rogelio Velazco Cárdenas



**TÍTULO I****ASPECTOS GENERALES****FINALIDAD**

**Art. 1º.** Garantizar el registro de matrículas y la condición de los estudiantes de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno. (UNA-PUNO)

**OBJETIVO**

**Art. 2º.** Establecer e implementar procedimientos normativos, para la matrícula de estudiantes en el Currículo Flexible por Competencias para los programas de estudio, para el año académico 2022.

**BASE LEGAL**

**Art. 3º.** Constituyen la base legal los siguientes documentos:

- Ley N° 30220, Ley Universitaria
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29783 y sus modificatorias Ley de seguridad y salud en el trabajo.
- Decreto Legislativo N°1496, Establece disposiciones en materia de Educación Superior Universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional.
- Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU - Política de aseguramiento de la calidad superior universitaria.
- Decreto Supremo N°029-2021-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°1412, que aprueba la ley de gobierno digital y establece las condiciones y requisitos de uso de las tecnologías y medio electrónicos en el procedimiento administrativo.
- Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo que decreta la emergencia nacional que afecta la vida de la nación a consecuencia del Covid-19.

